

NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Escuela Universitaria de Enfermería del Meixoeiro

Universidad de Vigo

(Actualización curso 24/25)

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece que las enseñanzas de grado concluirán con la elaboración y defensa del Trabajo de Fin de Grado (TFG), que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estará orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título.

Con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Grado, el presente documento responde al requisito recogido en el artículo 2.5 de la normativa reguladora de los TFG de la Universidad de Vigo de establecer la normativa interna de cada centro, a fin de regular las pautas que han de regir la elaboración, presentación, defensa, evaluación y tramitación administrativa de los Trabajos Fin de Grado de la Escuela de Enfermería Meixoeiro.

1.- De la definición del trabajo de fin de grado

- a. El TFG es una materia transversal de carácter obligatorio, con una carga lectiva de 12 créditos dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos. En el plan de estudios del Grado en Enfermería se encuentra en el 2º semestre del cuarto curso.
- b. El TFG es un trabajo de naturaleza académica, que cada estudiante realizará de forma autónoma bajo tutoría docente, permitirá mostrar de forma integrada la adquisición de contenidos formativos y las competencias asociadas al Título.
- c. El trabajo consiste en el estudio de un tema vinculado con los saberes adquiridos en las materias específicas de enfermería y estará encuadrado en una de las áreas temáticas que se proponen.
- d. Ha de capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes en el área de enfermería, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

e. El TFG supondrá la realización, por parte del estudiantado, de un estudio bajo la supervisión de una/o o más tutoras/es, y se materializará con la elaboración de una memoria individual, que será evaluada previa exposición pública y defensa oral frente a un tribunal.

1.1 De la originalidad de los trabajos

La Universidad de Vigo fomentará el respeto a la propiedad intelectual y le transmitirá al estudiantado que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria.

Para ello, el alumnado incorporará en la memoria escrita de su TFG el documento en el que declara la originalidad en el trabajo. El profesorado, si lo considera oportuno, utilizará los instrumentos que permitan verificar dicha originalidad.

En este sentido acalorar que según el reglamento sobre la evaluación y calificación y la calidad de la docencia y del proceso de aprendizaje del estudiantado, aprobado por la Uvigo 18/04/2023 se entiende por plagio, *“la copia total o parcial de textos y otros elementos (software, imágenes, gráficos etc.) sin citar su procedencia, incluida la utilización de medios digitales. Por otro lado, se entiende como fraude académica cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de un examen o trabajo, propio o ajeno, realizado como requisito para superar una materia o acreditar el rendimiento académico”*.

Tal y como se señala en la Ley 3/2022 del 24 de febrero de Convivencia Universitaria en su artículo 11, la detección de plagio tendrá la consideración de falta muy grave. Atendiendo a esta ley, las sanciones aplicables por la comisión de faltas muy graves serán:

- a) Expulsión de dos meses hasta tres años de la universidad en la que se haya cometido la falta. La sanción con expulsión deberá constar en el expediente académico hasta su total cumplimiento.
- b) Pérdida de los derechos de matrícula parcial, durante un curso o semestre académico.

El uso de inteligencia artificial generativa no se admite para la realización del TFG.

1.2 Sobre los requerimientos académicos.

Para la defensa y evaluación del TFG el alumnado debe tener superado el resto de los créditos del título.

2.- Matrícula

Se realizará en los plazos establecidos para la matrícula ordinaria, conjuntamente con las materias que tengan pendientes de superar para completar los estudios de grado, de acuerdo a la Resolución rectoral de 30 de Mayo de 2015.

La validez de la matricula será la misma que la de cualquier otra materia.

3.- Tipos de trabajo

El contenido del TFG puede ser diverso: desde el abordaje teórico de un fenómeno hasta la profundización de una intervención práctica entre otras.

- Trabajos de investigación descriptivos, observacionales, fenomenológicos (metodología cuantitativa o cualitativa).
- Trabajos de revisión **sistematizada**.

Quedan excluidas las propuestas **que requieran para su realización, la valoración y aprobación del Comité Ético de Investigación de Galicia** (ver anexo I) .

Los TFG que se pretendan desarrollar en el ámbito asistencial del área Sanitaria de Vigo se registrarán por el procedimiento emitido por la dirección de Formación y Calidad del Área Sanitaria de Vigo. Acceso en: [Procedemento Conformidade Dirección Enfermería](#)

4.- Grupo Coordinador del Trabajo Fin de Grado

El Grupo Coordinador de TFG se crea como una comisión delegada de la Junta de Escuela y tiene como misión principal gestionar todo el proceso relativo a los TFG y asegurar la aplicación del reglamento de la UVIGO durante su realización, así como el de la actual normativa interna.

4.1 Composición

El profesorado de la materia, la/el docente que tutoriza 4º curso y dos miembros de la dirección de la escuela.

4.2 Funciones del Grupo Coordinador:

- Elaborar la Normativa de la asignatura TFG
- Gestionar todo el proceso relativo a los TFG:
 - Establecer el calendario de actividades para el desarrollo de los TFG y elaborar el listado de temas de TFG, que la titulación ofrece al estudiantado matriculado, previa solicitud en el formulario.
 - Garantizar que se puedan desarrollar los TFG en temas que abarquen todos los ámbitos de conocimiento del plan de estudios, incluyendo aquellos relacionados con las materias optativas.
 - Aprobar y hacer público el listado de los temas que la titulación ofrece al estudiantado matriculado, junto con sus correspondientes tutoras/es.
 - Asignar al alumnado un tema y su respectivo tutor/a. En los casos en los que sea el alumnado el que proponga un tema, dicha propuesta ha de ser validada y deberá incluir la aceptación por parte de un tutor/a.
 - Velar por el mantenimiento de las condiciones de igualdad en la participación de todo el profesorado como tutores/as del TFG.
 - Estudiar y resolver las solicitudes de cambio de tutor/a o de alumno/a inicialmente adjudicado/a.
 - Solicitar al estudiantado en los plazos establecidos la entrega de la memoria del TFG.
 - Garantizar la homogeneidad en las exigencias de elaboración de la memoria de TFG, estableciendo las normas básicas de estilo, extensión y estructura.
 - Proponer los tribunales de evaluación del TFG.
 - Distribuir los trabajos que se presenten para ser evaluados entre los distintos tribunales de evaluación del TFG teniendo en cuenta que ningún tutor podrá formar parte del tribunal que le sea asignado su tutorando.
- Asegurar la aplicación de la Normativa interna de la Escuela de Enfermería para el TFG, así como la adecuación de cualquier procedimiento que derive del desarrollo de este al Reglamento general de Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Vigo.

5.- Tutorización Académica del Trabajo fin de Grado.

Los TFG deberán realizarse bajo la supervisión y dirección de una persona que lleve a cabo las funciones de tutoría. Dicho trabajo será desarrollado por el alumnado, principal responsable de su trabajo, quien demostrará las competencias adquiridas.

Según consta en el artículo 2 del Reglamento de la UVIGO para la realización del TFG, las tareas de tutorización, evaluación y calificación forman parte de las obligaciones docentes del profesorado, que al menos tutorizará uno y nunca más de tres, salvo causa suficientemente justificada. Las/os tutoras/es de los TFG serán profesorado de la Escuela de cualquiera de las materias de la titulación.

El alumnado podrá elegir, para que dirija su TFG, a un/a profesional del sector sanitario en ejercicio como tutor/a externo/a. En este caso deberá llevarse a cabo, conjuntamente, una tutorización académica con un miembro docente de la Escuela de Enfermería (tutor/a).

La tutoría consistirá en:

- Supervisar y orientar al estudiante en la selección del tema a estudio.
- Aprobar el tema seleccionado
- Acompañar al estudiante en el desenvolvimiento del trabajo
- Hacer seguimiento y evaluación del plan de trabajo .Realizar un mínimo de 4 tutorías presenciales u on line
- Valorar que el TFG reúne los requisitos favorables para su defensa delante del tribunal.
- Informar a la coordinadora del TFG sobre las posibles incidencias .
- En caso de valoración desfavorable, orientar al alumnado de cara a alcanzar los objetivos de cara a próximas convocatorias .

El alumnado que quiera cambiar de TFG una vez adjudicado un/a tutor/a, deberá renunciar primero a la adjudicación mediante escrito motivado y dirigido al Grupo Coordinador del TFG, que resolverá la pertinencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un/a nuevo tutor/a en un plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes.

El/la tutor/a que quiera renunciar a su tutoría sobre un TFG, deberá dirigir un escrito motivado al Grupo Coordinador del TFG que resolverá sobre la pertinencia de la

renuncia, y procederá a la asignación de un/a nuevo/a tutor/a, en un plazo máximo de 15 días naturales, al alumno/a, previo acuerdo de las partes.

En caso de que un/a tutor/a designado/a inicialmente cause baja prolongada a lo largo del curso, el Grupo Coordinador nombrará un/a tutor/a sustituto/a y si fuera necesario un cambio de TFG.

6.- Propuesta de temas para la realización del TFG

La Escuela propondrá líneas de investigación para la elección por parte del alumnado. Cada área temática tendrá asignada a las/os profesores afines a la materia que podrá tutorizar un número máximo de 3 trabajos.

7.- Elección de área temática y tutor

El criterio de prioridad de elección será la nota media del expediente académico.

La adjudicación de tutorización y de temática tendrá una validez máxima de 2 cursos académicos. Una vez transcurrido este período tendrá que volver a realizarse un nuevo proceso de adjudicación.

8.- Evaluación de propuestas por el grupo coordinador.

El alumnado, previo consenso con su tutor-a, comunicarán a la coordinación del TFG, mediante formulario cumplimentado, el tema de investigación de forma que antes del final del primer cuatrimestre, todo el alumnado matriculado del TFG disponga de tutor/a y tema.

Esta propuesta de trabajo de investigación será evaluada, por el grupo coordinador del TFG, el cual informará al alumnado de su viabilidad.

Este proceso se realizará durante el primer cuatrimestre, en las fechas que figurarán en el cronograma.

La entrega del formulario del TFG se realizará a través de la plataforma Moovi en los siguientes periodos:

- a) Primer período: Octubre/Noviembre.
- b) Segundo período: Febrero.
- c) Tercer y último período: Mayo.

Las fechas concretas se especificarán a través de la plataforma Moovi de la materia.

9.- Sobre las normas de presentación.

Estarán especificadas en el documento Normativa Técnica de TFG que se encuentra disponible en la plataforma Moovi de la materia.

10.- Entrega de los trabajos

Las fechas de entrega del trabajo se especificarán en el Plan de trabajo de la plataforma Moovi de la asignatura y será el mes de junio y julio, para el alumnado que solicite convocatoria ordinaria. Para el alumnado que solicite la convocatoria extraordinaria ésta se realizará en octubre-noviembre.

Se entregará la memoria final del TFG a través de la secretaría Virtual de la Uvigo . Para inscribirse en el periodo de defensa es imprescindible **obtener la autorización del/a tutor/a**, la no obtención de la misma se interpreta como no conformidad para la presentación del TFG.

El/la alumno/a que no entregue dicha documentación en los plazos establecidos, se considerará como “no presentado” a efectos de calificación en acta.

11.- Defensa del TFG

El acto de presentación y defensa será público. El grupo coordinador del TFG establecerá, dentro del periodo lectivo, el lugar, día y hora de presentación de los trabajos. El alumnado tendrá dos convocatorias por curso académico.

El Grupo Coordinador nombrará un tribunal titular entre el profesorado de la Escuela, encargado de calificar los trabajos, que estará compuesto por, al menos, tres miembros que actuarán como presidenta/e, secretaria/o y vocal.

El tutor/a y en su caso el/la tutor/a externa, no podrán formar parte del tribunal que evalúe y califique el trabajo presentado por su tutoranda/o al igual que, en caso de parentesco o relación evidente del alumnado con el/la tutor/a interno/a o externo/a. No obstante, tal y como se recoge en el artículo 8 bis.3 del Reglamento para la realización del TFG de la UVIGO, podrá estar presente con derecho a voz en el acto de presentación y defensa del trabajo.

El alumnado dispondrá de 15 minutos para exponer delante del tribunal el contenido y la orientación de su trabajo. Podrán utilizar cualquier material de soporte informático. Los miembros del tribunal podrán realizar comentarios y/o plantear

preguntas al alumnado. La duración total del acto de defensa no sobrepasará los 30 minutos.

Una vez finalizado el acto de defensa el tribunal se reunirá para acordar la calificación que será comunicada al alumnado a través del Moovi de la materia y/o de la secretaria Virtual .

12.- Calificación

El alumnado deberá haber superado todas las materias que componen el título para poder ser calificado del TFG.

El tribunal aplicará, como guía, la Normativa Técnica para la evaluación de la presentación escrita y oral del TFG, que equivaldrá al 100% del total de la nota. No obstante, el tribunal, si así lo considera, puede valorar los comentarios que realice el/la tutor/a.

12.1 Aspectos evaluables.

La evaluación del trabajo se realizará de acuerdo con las competencias y resultados de aprendizaje de la materia.

De forma consensuada, el tribunal emitirá la calificación del TFG del estudiante a partir de los siguientes criterios:

- Específicos recogidos en la normativa de la materia.
- El contenido, calidad y rigor del trabajo.
- La presentación y defensa pública.

Los porcentajes asignados se especifican en la guía docente de la materia.

La utilización de IA generativa no está admitida.

12.2 Revisión y reclamación de las calificaciones

El alumnado que supere la materia, deberán dirigir a la Secretaría del centro una solicitud razonada de revisión de la calificación obtenida que se realizará desde el registro de la sede electrónica de la Uvigo. Estará dirigida al/a presidente/a del tribunal y el plazo máximo de entregarla será de **cinco días naturales** que contarán a partir de la publicación de la nota. Posteriormente, en un plazo máximo de **7 días hábiles** se realizará la revisión en la que estarán presentes los miembros del tribunal o una representación de los mismos (por delegación de su presidente).

Si la calificación del tribunal fuera suspenso, el Tribunal entregará al estudiante y a su tutor/a un informe, elaborado a partir de la **revisión** del TFG, en el que se

realizan recomendaciones para la mejora del trabajo. Se emitirá en un plazo no superior a 7 días hábiles tras la defensa. Su posterior evaluación, en segunda convocatoria, se llevará a cabo, a ser posible, por el mismo tribunal.

Tras la revisión de la calificación, por parte del tribunal correspondiente y la publicación de las calificaciones, el alumnado que estuviese disconforme puede, en un plazo de quince días naturales, solicitar reclamación siguiendo el proceso de la Instrucción Relativa al Procedimiento a seguir para la Reclamación y Revisión de calificaciones de la materia TFG (Anexo II).

13.- Derechos del TFG

El TFG no tiene naturaleza de un trabajo investigador. Con todo, cada estudiante tiene derecho al reconocimiento de la autoría del trabajo fin de grado elaborado y a la protección de su propiedad intelectual. La titularidad de los derechos derivados puede compartirse con las personas tutoras, tutores/as externos/as y con las entidades públicas y privadas a las que pertenezcan en los términos y condiciones previstas por la legislación vigente.

14.- Depósito y custodia del TFG

Todos los Trabajos de fin de Grado quedarán depositados en la unidad de red de la Escuela de Enfermería.

Los originales de aquellos trabajos que obtengan la calificación de Sobresaliente quedarán custodiados y podrán ser consultados en el Centro, previa autorización del autor/a

En todo momento la Escuela de Enfermería velará por el respeto al derecho de autor/a del alumno/a sobre el trabajo realizado, para lo cual proveerá los medios y disposiciones que sean necesarios.

Anexo I. Estudios sujetos a la aprobación del Comité de ética de Galicia.

¿Qué estudios deben contar con la aprobación de un comité de ética de la investigación para ser realizados?

*“De manera general todos los trabajos que se realicen en el ámbito de la **investigación biomédica** y que impliquen por eso a seres humanos, sus muestras o sus datos de carácter personal, deben ser sometidos a la consideración de un comité de ética de la investigación acreditado”.*

Consultado en :[Redes de Comités de Ética de la Investigación - Agencia Gallega de Conocimiento en Salud \(sergas.es\)](http://Redes de Comités de Ética de la Investigación - Agencia Gallega de Conocimiento en Salud (sergas.es))

¿Mi TFG está sujeto a la valoración/aprobación por el Comité de Ética de Galicia?

El presente estudio realiza algún tipo de **intervención** en seres humanos

SI NO

El presente estudio **obtiene muestras biológicas de seres humanos**

SI NO

El presente estudio contiene datos de carácter personal **no anonimizados** de seres humanos

SI NO

En el caso de que alguna de las tres anteriores cuestiones tenga una respuesta positiva, el presente estudio debe ser evaluado por parte del Comité de Ética de la Investigación de Galicia, tal como se contempla en el artículo 7 del Decreto 63/2013, del 11 de abril, por el que se regulan los comités de ética de la investigación en Galicia publicado en el DOG núm. 77, el 22 de abril de 2013¹ por lo tanto tu estudio no podrá ser realizado en el contexto del TFG de la EE Meixoeiro.

¹ [DOG 77 del 22/04/2013 - DECRETO 63/2013, de 11 de abril, por el que se regulan los comités de ética de la investigación en Galicia. \(xunta.gal\)](http://DOG 77 del 22/04/2013 - DECRETO 63/2013, de 11 de abril, por el que se regulan los comités de ética de la investigación en Galicia. (xunta.gal))

Anexo II. Flujograma revisión/reclamación TFG

